



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR PROMOCIÓN INTERNA DE DIECINUEVE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

En sesión celebrada el 23 de abril de 2025, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, por promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de diecinueve plazas de Administrativo, funcionario de carrera y personal laboral fijo, encuadradas en la Escala de Administración General, subescala Administrativa grupo C, subgrupo C1, nivel 20 de complemento de destino vinculadas a las OEP de los ejercicios, 2023, 2024 y 2025, conforme con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de febrero de 2025, y convocatoria efectuada por Resolución n.º 658/2025 de 26 de febrero de 2025, del Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos (B.O.C.M. n.º 50 de 28 de febrero de 2025), ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

«[...] El Tribunal procede a valorar los méritos presentados por los aspirantes, conforme con los criterios y requisitos establecidos en la base octava de las específicas que regulan la convocatoria.

- D.ª Bárbara Alonso Sánchez, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 16 años, por lo que se le otorgan 4,8 puntos. En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

- D.ª Carmen Carretero Rodríguez ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda y en otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 13 años, por lo que se le otorgan 3,9 puntos. En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

- D.ª Nuria Castilla Rebollo ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 14 años, por lo que se le otorgan 4,20 puntos. En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

- D.ª Miren Edurne Cousiño Goikolea, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 9 años, por lo que se le otorgan: 2,70 puntos. En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

- D.ª Concepción Victoria de la Plaza Sánchez, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 16 años, por lo que se le otorgan 4,80 puntos. En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

En relación con la “valoración del trabajo desarrollado” alega 17 años en un puesto de Auxiliar administrativo de la Escala de Administración General, grupo C, subgrupo C2.

Según se establece en la base 8.1 a), solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de estancias y a razón de 0,3 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Una vez comprobado el expediente personal, la prestación de servicios en este Ayuntamiento es de 16 años, por lo que se le otorgan 4,80 puntos.

- D. Eduardo Diez Blasco, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 15 años, por lo que se le otorgan: 4,50 puntos. En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

D.ª M.ª Jesús Edreira Vázquez, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 18 años, por lo que se le otorgan 5,4 puntos.

En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

D.ª Isabel Framis Gimenez Zadaba-Lisso, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 20 años, por lo que se le otorgan 6 puntos.

En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

D.ª Raquel García Felipe, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 16 años, por lo que se le otorgan 4,80 puntos.

En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

D.ª Pilar Gómez García, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 16 años, por lo que se le otorgan 4,80 puntos.

En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

En relación con la “valoración del trabajo desarrollado” alega 17 años en un puesto de Auxiliar administrativo de la Escala de Administración General, grupo C, subgrupo C2.

Según se establece en la base 8.1 a), solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de estancias y a razón de 0,3 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

Una vez comprobado el expediente personal, la prestación de servicios en este Ayuntamiento es de 16 años, por lo que se le otorgan 4,80 puntos.

D.ª Teresa Jiménez Jiménez, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda y en otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 15 años, por lo que se le otorgan 4,50 puntos.

En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

D.ª M.ª Sonsoles López Baltés, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 10 años, por lo que se le otorgan 3 puntos.

En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

D.ª María Almudena Melcón Yuste, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 17 años, por lo que se le otorgan 5,10 puntos. En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

D. ^a Paloma Morales Lillo, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 13 años, por lo que se le otorgan 3,90 puntos. En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

En relación con la “valoración del trabajo desarrollado” alega 15 años en un puesto de Auxiliar administrativo de la Escala de Administración General, grupo C, subgrupo C2.

Según se establece en la base 8.1 a), solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de estancias y a razón de 0,3 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

Una vez comprobado el expediente personal, la prestación de servicios en este Ayuntamiento es de 13 años, por lo que se le otorgan 3,90 puntos.

D. ^a Candelas Puig Gil, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 19 años, por lo que se le otorgan 5,70 puntos.

En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

En relación con la “valoración del trabajo desarrollado” alega 19 años y 6 meses en un puesto de Auxiliar administrativo de la Escala de Administración General, grupo C, subgrupo C2.

Según se establece en la base 8.1 a), solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de estancias y a razón de 0,3 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

Una vez comprobado el expediente personal, la prestación de servicios en este Ayuntamiento es de 19 años, por lo que se le otorgan 5,70 puntos.

D. ^a Elisa Robles-Musso Pascual, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 13 años, por lo que se le otorgan 3,90 puntos. En materia de formación acredita un número de acciones formativas que se valoran: 2 cursos de 0 a 19 horas, 6 cursos de 20 a 30 horas, 2 cursos de 31 a 70 horas y 1 curso de 71 a 150 horas. Total: 3 puntos

En relación con la formación, en su autobaremo, alega que ha realizado 1 curso de 0 a 19 horas, 7 cursos de 20 a 30 horas, 2 cursos de 31 a 70 horas y 1 curso de 71 a 150 horas, haciendo un total de 3,1 puntos. Comprobados todos los cursos aportados en su solicitud, se le otorga un total de 3 puntos.

D.^a M.^a Magnolia Rodríguez de la Cruz, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda y en otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 21 años, por lo que se le otorgan 6 puntos.

En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

D. ^a María Elena Romera Calero, ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos establecidos en la base 8.1 a), durante 17 años, por lo que se le otorgan 5,10 puntos. En materia de formación acredita un número de acciones formativas que excede de la puntuación máxima establecida en la base 8.1 b) por lo que se le otorgan 4 puntos.

En relación con la “valoración del trabajo desarrollado” alega 18 años en un puesto de Auxiliar administrativo de la Escala de Administración General, grupo C, subgrupo C2.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Según se establece en la base 8.1 a), solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de estancias y a razón de 0,3 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

Una vez comprobado el expediente personal, la prestación de servicios en este Ayuntamiento es de 17 años, por lo que se le otorgan 5,10 puntos.

Finalizada la valoración de la fase de **CONCURSO**, el resultado es el siguiente:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	CALIFICACIÓN PROVISIONAL FASE DE CONCURSO
ALONSO SANCHEZ, BARBARA	***7544**	4,80	4	8,80
CARRETERO RODRIGUEZ, CARMEN	***7507**	3,90	4	7,90
CASTILLA REBOLLO, NURIA	***7525**	4,20	4	8,20
COUSIÑO GOIKOLEA, MIREN EDURNE	***7931**	2,70	4	6,70
DE LA PLAZA SANCHEZ, CONCEPCION VICTORIA	***4824**	4,80	4	8,80
DIEZ BLASCO, EDUARDO	***0002**	4,50	4	8,50
EDREIRA VAZQUEZ, MARIA JESUS	***8937**	5,40	4	9,40
FRAMIS GIMENEZ-ZADABA-LISSO, ISABEL	***2177**	6,00	4	10,00
GARCIA FELIPE, RAQUEL	***1318**	4,80	4	8,80
GOMEZ GARCIA, PILAR	***4029**	4,80	4	8,80
JIMENEZ JIMENEZ, MARIA TERESA	***4513**	4,20	4	8,20
LOPEZ BALTES, MARIA SONSOLES	***9151**	3,00	4	7,00
MELCON YUSTE, MARIA ALMUDENA	***2810**	5,10	4	9,10
MORALES LILLO, PALOMA	***2885**	3,90	4	7,90
PUIG GIL, MARIA CANDELAS	***2903**	5,70	4	9,70
ROBLES-MUSSO PASCUAL, ELISA	***6553**	3,90	3	6,90
RODRIGUEZ DE LA CRUZ, MARIA MAGNOLIA	**7727**	6,00	4	10,00
ROMERA CALERO, MARIA ELENA	***9344**	5,10	4	9,10

A la vista de este resultado y de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria el Tribunal **ACUERDA**:

Primero.- Publicar la calificación provisional del concurso en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda.

Segundo.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, dicha calificación provisional quedará automáticamente elevada a definitiva. En caso contrario, aquellas serán resueltas, levantando el Tribunal la correspondiente acta.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

3.- Determinación de la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

El Tribunal **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros:

Convocar a los aspirantes el día **19 de mayo de 2025, a las 12:00 horas**, en la Casa de Cultura Carmen Conde, situada en Plaza de Colón s/n, para la realización del primer y único ejercicio de la fase de oposición que consistirá en un test compuesto por cincuenta preguntas que versarán sobre el contenido del temario (Anexo I), más cuatro preguntas de reserva que solo computarán en caso de anulación de alguna de las cincuenta anteriores, para cuya realización dispondrán los aspirantes de 60 minutos.

El Tribunal procede al reparto de los temas que componen el temario para que cada uno de sus miembros elabore una batería de preguntas que serán puestas en común el mismo día de celebración del ejercicio, en reunión que se tendrá lugar ese mismo día, a las 9:00 horas, en el departamento de Recursos Humanos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M.^a Ángeles Valhondo Galán